



A C T A N° 1 6 9 4

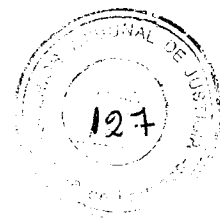
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Oscar Inocencio De Nardo, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh, Ramón Ulises Córdova, Ariel Gustavo Coll y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Escribiente Myriam / Virginia Bortolín de Goldberg s/Historia Clínica (Nota N° 4804/88-Sec.Adm.y // Sup.). Visto la nota referida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida licencia por razones de salud a la presentante, a partir del día 28 de julio ppdo. hasta el 26 del corriente mes y año, inclusive. / SEGUNDO: Auxiliar Nora Mabel Leguizamón de Portillo, solicita licencia post-// parto (Nota N° 4791/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, el Certificado de Nacimiento adjunto y lo resuelto en el punto 3° del Acuerdo N° 1689; atento a lo establecido en el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia // por maternidad, a partir del día 25 de julio ppdo. y hasta el 30 de noviembre/ del corriente año, inclusive. TERCERO: Auxiliar Principal Técnico Angel Tarantini, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 4712/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, la certificación médica acompañada y atento a lo establecido en el Art. 28° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante, desde/ el día 11 al 22 de julio ppdo., inclusive. CUARTO: Oficial -contratada- Margarita Ramona Candia de Lezcano, solicita licencia post-parto y FERIA Judicial / (Nota N° 4683/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual la presentante solicita se le conceda la segunda parte de licencia por maternidad y/ la FERIA Judicial del mes de julio por haber coincidido con la primera parte / de aquella; atento al Certificado de Nacimiento adjunto y a lo resuelto en el punto 19° del Acuerdo N° 1686, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 15° y // 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la se- gunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 10 de julio ppdo. y / hasta el 5 de noviembre, inclusive y la correspondiente a la FERIA Judicial // del período indicado, a partir del 6 y hasta el 15 de noviembre del año en cur- so, inclusive. QUINTO: Auxiliar Elvia González Genes de Fretes, solicita justifi-

///..

/.ficación de inasistencias (Nota N° 4727/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota/  
aludida y la certificación médica adjunta; atento a lo establecido en el Art./  
22° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las  
inasistencias en las que incurriera la presentante desde el día 21 de julio pa-  
sado al 3 del mes en curso, inclusive. SEXTO: Auxiliar Martha Ortíz de Guerra,  
solicita licencia pre-parto (Nota N° 4780/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de  
referencia y la certificación médica acompañada; atento a lo previsto en el //  
Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder/  
a la presentante la licencia interesada a partir del día 8 del mes en curso y/  
hasta el 21 de setiembre del corriente año, inclusive. SEPTIMO: Oficial Auxi- /  
liar Liliana Quevedo de Figueredo solicita licencia por FERIA Judicial (Nota /  
N° 4762/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la mencionada /  
agente solicita se le conceda la licencia correspondiente a la FERIA Judicial/  
del mes de julio, no usufructuada aún; atento a lo informado al respecto por /  
Secretaría, ACORDARON: Conceder la licencia interesada, a partir del 22 y has-  
ta el 31 del corriente mes y año, inclusive. OCTAVO: Jefe de División Haydée /  
Francisca Parola de Rojas, solicita licencia pre-parto (Nota N° 4790/88-Sec. /  
Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica adjunta; a-  
tento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Ju-  
dicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por/  
maternidad, a partir del día 16 de agosto y hasta el 29 de setiembre del año /  
en curso, inclusive. NOVENO: Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, //  
Dra. Alcira Teresa Gallardo s/pedido (Nota N° 4748/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto /  
la nota referida mediante la cual la titular del Juzgado mencionado solicita:/  
a) prórroga de plazo para dictar sentencias; b) exclusión de la asignación de/  
nuevas causas por un determinado plazo y c) designación de personal para cu-//  
brir las vacantes producidas; atento a lo normado por el Art. 167° in-fine del  
Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, teniendo en cuenta la nómi-  
na de expedientes a fallo presentada y razones expuestas, ACORDARON: 1°) Otor-  
gar a la presentante una ampliación general de plazos hasta el 31 de diciembre  
del corriente año, a los fines de que dicte sentencia en las causas que se con-  
signan en la nómina adjunta. 2°) Disponer la exclusión del Juzgado de Primera/  
Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del sorteo de causas por el término de  
treinta (30) días corridos, a partir del momento en que se notifique del pre-/  
//..

///..

Corresponde ACTA N° 1694/88.-



//..sente Acuerdo a la Mesa General de Adjudicación de Causas. 3°) Tener presente la designación de personal que se solicita hasta tanto quede conformada/ la nueva lista de aspirantes a ingresar a este Poder, conforme a los resultados del Concurso al que se llamara por Acta N° 1688, punto 11°. DECIMO: Escribiente Mayor Olga Concepción Caballero, solicita licencia pre-parto (Nota N° / 4786/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica acompañada; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 9 del corriente mes y hasta el 22 de septiembre del corriente año, inclusive. DECIMO PRIMERO: Compensación de créditos. Visto la nota elevada por la señora Directora de Administración, de la // cual surge la necesidad de compensar los créditos de las partidas "Personal" y "Bienes y Servicios no Personales", por resultar insuficiente los créditos actuales para atender las próximas erogaciones, poniendo a consideración el proyecto respectivo, ACORDARON: Aprobar la compensación de créditos efectuada por la Dirección de Administración, conforme a las planillas adjuntas, que se anejan y se tienen como parte integrante del presente Acuerdo; remitiendo copias/ de las mismas y testimonio del presente punto al Poder Ejecutivo, a sus efectos. DECIMO SEGUNDO: Señores Jueces de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana y Villa General Guemes, sus pedidos. Visto las notas presentadas por los titulares de los Juzgados mencionados (N°s. 4743 y 4742/88-Sec.Adm.y Sup., respectivamente), por las cuales peticionan se considere la posibilidad de permutar de jurisdicción; atentas las razones expresadas y no existiendo impedimento para acceder a lo solicitado, ACORDARON: 1°) Designar -por traslado y hasta la terminación de su mandato- Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Villa General Guemes, al señor Hipólito Romero, L.E. N° 7.631.147. 2°) Designar -por traslado y hasta la terminación de su mandato- Juez de Paz de Menor / Cuantía de la localidad de Comandante Fontana, al señor Abel Eugenio Zilli, D. N.I. N° 5.135.536. 3°) Los nombrados prestarán el juramento de ley en la oportunidad que Presidencia determine. DECIMO TERCERO: Subsecretaría de Acción Social de Resistencia (Chaco) s/invitación. Visto la invitación recibida del Organismo mencionado, para participar de la conferencia que sobre el tema "Análisis de la Legislación de Menores", se llevará a cabo el día 11 del corriente / en dicha ciudad, ACORDARON: Acusar recibo, tener presente y dar difusión, auto

///..

//..rizando a la Presidencia a disponer las medidas necesarias para posibili-  
tar la concurrencia de los interesados. DECIMO CUARTO: Juez del Juzgado de Pri-  
mera Instancia de Menores Dr. Héctor Luis Gallardo s/pedido de personal (Nota/  
N° 4734/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual el titular de /  
la dependencia mencionada solicita la designación de un personal de servicios,  
atento a lo dispuesto en relación a la agente que cumplía dichas funciones; co-  
rresponde hacer lugar a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: Contratar hasta /  
el 31 de diciembre del corriente año los servicios de la señora Jorgelina Medi-  
na, argentina, Clase 1956, M.I N° 12.168.582, quién percibirá una remuneración  
equivalente al cargo de Ayudante del escalafón vigente para este Poder Judi-//  
cial, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan. Autorizar  
a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato, una vez cumplidos los trá-  
mites de rigor, previos a la incorporación. DECIMO QUINTO: Subsecretario de A-  
suntos Legislativos de la Secretaría de Justicia de la Nación s/invitación. //  
Visto la invitación recibida para participar del VII Curso de Informática y De-  
recho, a llevarse a cabo entre los días 5 al 30 de setiembre del corriente año  
en la Capital Federal, ACORDARON: Acusar recibo, tener presente y dar difu-///  
sión. DECIMO SEXTO: Escribiente Juana Fretes de Rivarola s/reconsideración (No-  
ta N° 4809/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual la  
agente mencionada en el epígrafe solicita se revea la medida dispuesta en A-//  
cuerdo N° 1689, punto 15°, inc. 2°) en cuanto se ordena el descuento de tres /  
(3) días de sus haberes y se la sanciona con suspensión de un (1) día por ina-  
sistencias injustificadas; atento a lo establecido en el artículo 37° del Régi-  
men de Licencias vigente y Acordada N° 1583, punto 6°, apartado 7), ACORDARON:  
No hacer lugar a la reconsideración planteada. DECIMO SEPTIMO: Juez del Juzga-  
do en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial Dra. /  
Graciela Etelvina Monteserín s/remisión de nota de agentes de este Poder. Vis-  
to las notas elevadas por la titular del mencionado Juzgado, suscriptas por el  
Oficial Superior de Segunda Rubén Adolfo Gómez, dando cuenta de la actuación /  
de los agentes de la Circunscripción, Juan José Madrid y Nelly Moreno de Mere-  
les, relacionada con una solicitada aparecida en el diario "La Mañana" de fe-  
cha 05 de julio pasado; atento que los agentes mencionados, conforme surge de/  
los informes requeridos, niegan la adhesión denunciada, y no existiendo mérito  
para sanción alguna, ACORDARON: Disponer el archivo de las actuaciones, sin //

///..

Corresponde ACTA N° 1694/88.-

128

//..más trámite. DECIMO OCTAVO: Directora de la Escuela de Educación Especial/ "Dra. Carolina Tobar de García" de Clorinda s/ salutación por 28° Aniversario/ de la Asunción de jurisdicción por el Poder Judicial (Nota N° 4795/88-Sec.Adm. y Sup.). Visto la nota referida, ACORDARON: Tener presente. DECIMO NOVENO: Directora de la Escuela Especial N° 2 "Dra. Carolina Tobar de García" s/pedido / (Nota N° 4794/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual la Directora del Establecimiento educacional mencionado, solicita se contemple la / posibilidad de donar trofeos para premiar a los alumnos de las escuelas especiales de la Provincia que participen en las Olimpiadas Especiales, a llevarse a cabo en la ciudad de Clorinda el día 14 del corriente mes; atento a la significación de estos eventos y teniendo en cuenta que este Superior Tribunal de / Justicia ejerce el padrinazgo de dicha Escuela, ACORDARON: Disponer se haga entrega de trofeos (4) y medallas (6) a la Escuela peticionante para su adjudicación a los participantes que se destaquen en las distintas competencias de las Olimpiadas referidas. VIGESIMO: Auxiliar Ayudante Miguel Angel Aguirre s/pedido de bicicleta (Nota N° 4669/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando la nota de referencia; atento a la no existencia del elemento requerido, ACORDARON: Tener presente el pedido para su oportunidad. VIGESIMO PRIMERO: Directora Interina del Núcleo Educativo N° 23 de Villa General Guemes s/pedido (Nota N° 4783/-88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota elevada por el titular del Juzgado de la localidad mencionada, por intermedio del cual el Establecimiento educacional citado comunica que ha aceptado el Padrinazgo de este Poder Judicial (V.Acta N°/ 1654, punto 19°), solicitando la presencia del Superior Tribunal de Justicia / para el Día Internacional de la Alfabetización, fecha en que se formalizará el Acto Oficial del Padrinazgo, ACORDARON: Tener presente. VIGESIMO SEGUNDO: Contratación de personal. Visto la necesidad de cubrir la vacante producida por / la baja del Ayudante Gustavo Javier Acosta, ACORDARON: Contratar hasta el 31 / de diciembre del corriente año los servicios del señor Domingo Antonio Encina, argentino, Clase , D.N.I. N° 14.632.756, quien percibirá una remuneración / equivalente al cargo de Ayudante, con más las bonificaciones y asignaciones // que le correspondan y se desempeñará en la Sala III del Tribunal del Trabajo./ Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato, una vez cumplidos los trámites previos a la incorporación. VIGESIMO TERCERO: Jefe de Ordenanzas interino Aquilino Fretes s/situación. En este estado Secretaría informa //

///..

//..que el contrato suscripto con el Auxiliar Técnico Aquilino Fretes como Jefe de Ordenanzas interino, ha vencido el día 30 de junio pasado y que dicho agente ha continuado cumpliendo tales funciones, no obstante no haberse instrumentado los recaudos pertinentes. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente el / informe y por renovado el contrato con retroactividad al 1° de julio y hasta / el 31 de diciembre del corriente año, en idénticas condiciones que las establecidas en el instrumento que feneciera. VIGESIMO CUARTO: Reestructura de créditos. Visto la nota presentada por la señora Directora de Administración de este Poder, de la cual surge la necesidad de reestructurar los créditos de la // Partida Personal del Presupuesto de este Poder, dada la insuficiencia de los / mismos para hacer frente a las próximas erogaciones, dado que hasta la fecha / no ha sido aprobado el Presupuesto General de la Provincia para el presente ejercicio, poniendo a consideración el Proyecto respectivo, ACORDARON: Aprobar/ la reestructura de créditos efectuada por la Directora de Administración, incrementando en la suma de Australes seis millones (A 6.000.000.-) el Presupuesto de este Poder, conforme a las planillas anexas que se tienen como parte integrante del presente Acuerdo, remitiendo copias de las mismas y testimonio // del presente al Poder Ejecutivo a sus efectos. VIGESIMO QUINTO: VII Congreso / Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. Visto la nota elevada por la señora Directora de Administración por la que manifiesta su interés en asistir al evento mencionado en el epígrafe, a llevarse a cabo entre los días 12 al 15 de octubre del corriente año en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe);/ atento a los temas a tratar, ACORDARON: Auspiciar la concurrencia al evento en representación de este Poder Judicial de la señora Directora de Administración Contadora María Juana Pérez de Argañaraz, con gastos de inscripción, traslado/ y viáticos correspondientes pagos. VIGESIMO SEXTO: Auxiliar Principal Técnico/ Ciriaco Paredes s/renuncia (Nota N° 4816/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual el agente mencionado presenta su renuncia al cargo en razón de habersele otorgado los beneficios de la jubilación voluntaria, conforme surge de la Resolución de la Caja de Previsión Social de la Provincia, que acompaña, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada por el agente Ciriaco Paredes a/ partir del día 1° de setiembre del corriente año, dándosele -consecuentemente- de baja y comunicando dicha circunstancia a la Dirección de Administración a /

///..

Corresponde ACTA N° 1694/88.-



//..sus efectos. VIGESIMO SEPTIMO: Jefe de Despacho Elba María Francisca Quintana s/pedido (Nota N° 4813/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia // por la cual la presentante solicita se considere la posibilidad de concederle/ la licencia extraordinaria prevista en el Art. 30° del Régimen de Licencias de este Poder, desde el 5 al 30 de setiembre próximo, con el objeto de realizar / el "Curso de Informática y Derecho", a llevarse a cabo en la Capital Federal;/ atento que se estima que el mismo redundará en beneficio de la función que /// presta, ACORDARON: Conceder la licencia interesada. VIGESIMO OCTAVO: Escuela / Nacional de Educación Técnica N° 1 s/pedido (Nota N° 3833/88-Sec.Adm.y Sup.)./ Visto la nota aludida por la cual las Autoridades de la Dirección del Establecimiento mencionado invitan al Torneo de Ajedrez organizado para todos los a-/ lumnos del mismo, solicitando la donación por este Alto Cuerpo de trofeos, me- dallas o cualquier otro elemento que pueda contribuir a incentivar la discipli- na; considerando justificado el aporte de este Tribunal, ACORDARON: Donar dos/ trofeos y dos juegos de ajedrez, a los organizadores del torneo mencionado, a/ los fines expresados en la solicitud. VIGESIMO NOVENO: Auxiliar Fernando Nel-/ son Gaona s/pedido de licencia por FERIA Judicial (Nota N° 3834/88-Sec.Adm.y / Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el presentante solicita se le / autorice a usufructuar la licencia compensatoria de la FERIA Judicial de julio que le fuera prorrogada por razones de servicio; atento a lo informado por Se- cretaría al respecto, ACORDARON: Conceder la licencia interesada, a partir del 16 y hasta el 25 del corriente mes y año, inclusive. TRIGESIMO: Auxiliar Ayu-/ dante Estergidio Rojas s/Historias Clínicas (Nota N° 3827/88-Sec.Adm.y Sup.)./ Visto la nota aludida y las Historias Clínicas adjuntas; atento a lo estableci- do en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON:/ 1°) Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante desde el día 12 de mayo al 12 de julio del año en curso, inclusive, en virtud de lo nor- mado en el citado artículo. 2°) Tener por concedida licencia, por idéntica cau- sal, a partir del día 13 de julio y hasta el día 26 del corriente mes y año, / inclusive. TRIGESIMO PRIMERO: Auxiliar Fátima María del Carmen Gutiérrez s/apelación calificación (Nota N° 5103/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida me- diante la cual la agente mencionada apela las calificaciones obtenidas en el / período comprendido entre los meses de octubre 1986-setiembre 1987, en los ru- bros "Redacción", "Conocimiento" y "Dactilografía", calificaciones que, a su /

///..

/.entender,resultan exiguas para merituar su real rendimiento laboral en orden a los mencionados rubros,advirtiendo además,que las notas asignadas en el período anterior fueron más altas;y considerando:que las razones que aduce para fundar su petición no permiten modificar las calificaciones obtenidas, por /// cuanto, dable es destacar que, si el mismo calificador procede a disminuir la calificación de un año respecto de otro, en los mismos rubros, debe presumirse que idéntico ha sido el criterio con que se ha evaluado la actividad del agente y que -consecuentemente- éste ha rendido menos de lo que por sus potencialidades comprobadas le era exigible. Si a lo dicho se suma que la calificación / final asignada a la recurrente en la planilla impugnada corresponde a una conceptualización de "muy buena", al igual que la del año precedente, evidente resulta la sinrazón del agravio, que aparece fundado en una personal y subjetiva apreciación del agente respecto a sus propias cualidades. Por todo ello, ACORDARON: Desestimar el recurso de apelación interpuesto. TRIGESIMO SEGUNDO: Auxiliar Francisca Mabel Delgado de Esmal s/apelación calificación anual (Nota N°/ 4984/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida mediante la cual la mencionada agente apela la calificación correspondiente al período octubre 1986-setiembre 1987; y considerando: que las apreciaciones de la recurrente fundamentando su disconformidad, carecen de entidad suficiente para justificar la variación del puntaje como se pretende, por cuanto los agravios aparecen fundados en una subjetiva y personal apreciación del agente respecto a sus propias cualidades, // más aún teniendo en cuenta que el promedio general resultante de las calificaciones (8,66) corresponde a una conceptualización "muy buena". Por todo ello, ACORDARON: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la mencionada agente. TRIGESIMO TERCERO: Auxiliar Julia Argentina Medina de Dávalos s/apelación calificación anual (Nota N° 5091/87-Sec.Adm.y Sup.). En este estado el señor Ministro Dr. Ariel Gustavo Coll solicita autorización para retirarse de la Sala en razón de haber intervenido en la calificación recurrida, autorización/ que le es concedida. Visto la nota presentada por la agente de mención en el / epígrafe por la que interpone recurso de apelación respecto de la calificación anual que se le asignara por el período octubre 1986-setiembre 1987; y considerando: que mediante el recurso en examen la recurrente se agravia de la calificación que recibiera por el indicado período y que califica de exigua, destacando como fundamento de su pretension que dado el lugar y características de/

///..



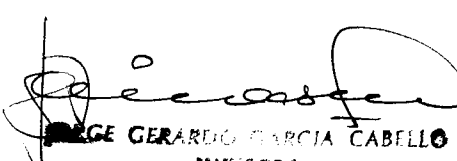
Corresponde ACTA N° 1694/88.-



//..la prestación de servicios -en la biblioteca departamental y en horario // vespertino-, ello habría impedido que los calificadores apreciaran debidamente la forma en que desarrolla su actividad en orden a los conceptos calificados./ Que si bien el argumento expuesto por la quejosa pudo resultar atendible en otras circunstancias, ello no ocurre en el presente caso, en el que los calificadores son prácticamente los mismos magistrados que calificaron -cabe presumir, con el mismo criterio- a la causante en los dos períodos previos sin que su evaluación mereciera objeción de la afectada. Siendo así, si los calificadores tuvieron aptitud para ejercer su cometido en aquellos períodos con la conformidad -desde que no medió recurso alguno- de la afectada, necesario es admitir que tal aptitud ha de subsistir en el presente, y que, en consecuencia, la disminución de puntaje que resulta de la calificación impugnada no hace más // que reflejar una objetiva disminución de la actividad en que se exteriorizó -/ en el período considerado- la capacidad y dedicación del agente en el desempeño de sus funciones, lo cual, obvio es señalarlo, lleva a la desestimación del recurso interpuesto. Por ello, y no resultando de lo actuado otros elementos / que autoricen la modificación de la calificación recurrida, ACORDARON: Desestimar el recurso de apelación interpuesto. Todo lo cual dispusieron y mandaron,/ ordenando se comunicase y registrase.-

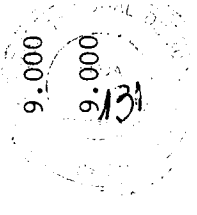
  
**DR. OSCAR INDIGNIO DE NARDO**  
PRESIDENTE

  
**DR. ULISES CORDOVA**  
MINISTRO

  
**DR. GERARDO GARCIA CABELLO**  
MINISTRO

  
**DR. ABEL GUSTAVO COLL**  
MINISTRO

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N		IMPORTE (1)	MODIFICAC.	IMPORTE
Caract.	Final.	Func.	Sec. Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
0								<u>24.377.000</u>
1								<u>24.377.000</u>
	40							<u>24.377.000</u>
		1					+ <u>1.300.000</u>	<u>22.077.000</u>
			1				+ <u>1.300.000</u>	21.857.000
				11			+ <u>1.160.000</u>	<u>20.757.000</u>
					1110		+ <u>1.000.000</u>	16.850.000
					1120		+ <u>150.000</u>	3.025.000
					1140		-	817.000
					1150		-	15.000
					1160		+ <u>10.000</u>	50.000
				12			+ <u>140.000</u>	<u>1.100.000</u>
					1210		+ <u>40.000</u>	560.000
					1220		+ <u>100.000</u>	540.000
			2				-	<u>200.000</u>
					2110		-	200.000
					2120		-	200.000
			3				-	<u>20.000</u>
				31			-	9.000
					3160		-	9.000
							//..	



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and initials 'W.' near the 3160 code.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: I - PODER JUDICIAL

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
aract.	Final	Func	Sec. Sec.				
				Transferencias p/financiar Erogaciones de Capital	11.000	-	11.000
		2		<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	3.600.000	- 1.300.000	2.300.000
			5	Inversión Real	3.600.000	- 1.300.000	2.300.000
				Bienes de Capital	545.000	-	545.000
			5110	Equipamiento	245.000	-	245.000
			5120	Inversiones Administrativas	300.000	-	300.000
				<u>TRABAJOS PUBLICOS</u>	3.055.000	- 1.300.000	1.755.000
				Por Administración	65.000	-	65.000
			5210	Por Terceros	2.990.000	- 1.300.000	1.690.000
			5220				

*[Handwritten signatures and initials]*

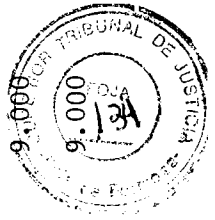


C O D I F I C A C I O N			D E N O M I N A C I O N			IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Caract.	Final.	Func. Sec. Sect.	P.P.	P.p.	Clase			
0						<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>		<u>335.000</u>
	1					<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>		<u>335.000</u>
		40				<u>JUSTICIA</u>		<u>335.000</u>
			1			<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		<u>320.000</u>
						Operación		308.000
				11		<u>PERSONAL</u>	+ 80.000	<u>253.000</u>
					1110	Personal Permanente	+ 72.000	<u>198.000</u>
					1120	Personal Transitorio	+ 8.000	50.000
					1140	Asignaciones Familiares		5.000
				12		<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	- 80.000	<u>55.000</u>
					1210	Bienes de consumo	- 40.000	20.000
					1220	Servicios no Personales	- 40.000	35.000
						<u>A CLASIFICAR</u>		<u>12.000</u>
			41			Crédito adic.p/financiar Erogaciones Corrientes		12.000
					4110	Crédito adic.p/financiar Erogaciones Corrientes		12.000
				2		<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		<u>15.000</u>
					5120	Inversiones Administrativas		15.000

133

UNIDAD DE ORGANIZACION: I - PODER JUDICIAL

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Caract.	Final.	Func. Sec. Sect.	P.P. P.p. Clase				
0				<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>24.377.000</u>	+ <u>6.000.000</u>	<u>30.377.000</u>
1				<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>	<u>24.377.000</u>	+ <u>6.000.000</u>	<u>30.377.000</u>
	40			<u>JUSTICIA</u>	<u>24.377.000</u>	+ <u>6.000.000</u>	<u>30.377.000</u>
		1		<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>22.077.000</u>	+ <u>6.000.000</u>	<u>28.077.000</u>
				Operación	<u>21.857.000</u>	+ <u>6.000.000</u>	<u>27.857.000</u>
			11	<u>PERSONAL</u>	<u>20.757.000</u>	+ <u>6.000.000</u>	<u>26.757.000</u>
			1110	Personal Permanente	<u>16.850.000</u>	+ <u>4.000.000</u>	<u>20.850.000</u>
			1120	Personal Temporario	<u>3.025.000</u>	+ <u>1.500.000</u>	<u>4.525.000</u>
			1140	Asignaciones Familiares	<u>817.000</u>	+ <u>500.000</u>	<u>1.317.000</u>
			1150	Servicios Extraordinarios	<u>15.000</u>		<u>15.000</u>
			1160	Asistencia Social al Personal	<u>50.000</u>		<u>50.000</u>
			12	<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>1.100.000</u>		<u>1.100.000</u>
			1210	Bienes de Consumo	<u>560.000</u>		<u>560.000</u>
			1220	Servicios no Personales	<u>540.000</u>		<u>540.000</u>
		2		<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>	<u>200.000</u>		<u>200.000</u>
			2110	Intereses de la Deuda	<u>200.000</u>		<u>200.000</u>
			2120	Intereses de otras Deudas	<u>200.000</u>		<u>200.000</u>
		3		<u>TRANSFERENCIAS</u>	<u>20.000</u>		<u>20.000</u>
			31	Transferencias p/financiar Erogaciones Corrientes	<u>9.000</u>		<u>9.000</u>
			3160	Aportes a actividades no lucrativas	<u>9.000</u>		<u>9.000</u>



///..

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 1 - PODER JUDICIAL

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Caract.	Final.	Func.	Sec. Sect.				
			32	Transferencias p/financiar Erogaciones de Capital	11.000		11.000
		2		<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>2.300.000</u>		<u>2.300.000</u>
			5	Inversión Real	2.300.000		2.300.000
			51	Bienes de Capital	545.000		545.000
			5110	Equipamiento	245.000		245.000
			5120	Inversiones Administrativas	300.000		300.000
			52	<u>TRABAJOS PUBLICOS</u>	<u>1.755.000</u>		<u>1.755.000</u>
			5210	Por Administración	65.000		65.000
			5220	Por Terceros	1.690.000		1.690.000

*[Handwritten signatures and initials over the table rows]*

